



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



ACUERDO N°. 05
-25 de enero de 2018-

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 02 del 25 de enero de 2018, considerando e) y artículo 1º"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acuerdo de Consejo Académico No. 02 del 25 de enero de 2018, se aprobaron los documentos de condiciones de calidad e informe de autoevaluación para la renovación de Registro Calificado del programa de Ingeniería Química, el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y se autorizó su rediseño curricular, estableciéndose por error en el literal e) de la parte considerativa, "Ingeniería de Alimentos" como la denominación del programa, siendo correcto Ingeniería Química. Así mismo, por error de digitación en la ficha técnica consagrada en el artículo 1º ibídem, ítems "No. DE CREDITOS DE LA CARRERA", se establecieron 173 créditos, siendo correcto 175.
- B. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayas fuera de texto)

- C. Que en atención a que el error evidenciado se adecua a la definición consagrada en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera pertinente proceder a su corrección, por lo que,



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2585 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

ACUERDA

Artículo 1º.-Corregir el Acuerdo de Consejo Académico No. 02 del 25 de enero 2018, parte considerativa, literal e), estableciendo que la denominación correcta del programa es: "Ingeniería Química".

Artículo 2º.-Corregir la ficha técnica consagrada en el artículo 1º ibídem, ítems "No. DE CREDITOS DE LA CARRERA", estableciendo que el número de créditos correcto es 175.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2018.


EDGAR PARRA CHACON
Presidente


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria